

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

11001 40 03 013 2020 00662

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Indíquese en la pretensión primera, la fecha desde la que pretende el cobro de los intereses moratorios del pagaré No. 204160000223. Así mismo precise si se hace uso de la cláusula aceleratoria.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 59 Hoy 26-11-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario